

RESOLUCIÓN N° **1227** /2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO
DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

16 ABR 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27684, de fecha 07 febrero del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 08 de febrero del 2018;
3. Memorándum N° 29, de fecha 10 de abril del 2018, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° 5048, de fecha 07 noviembre 2017, y Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 18S1316-940, de fecha 12 de enero de 2018; emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa de Bienes Muebles y Cesión de Derecho de Llave, firmadas ante Notario Público Pedro Ricardo Reveco Hormazabal el 26 de julio 2017;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de **ALCOHOL** Rol N° **4-510995** y **4-511232** que autoriza el ejercicio de los giros "**RESTAURANT DIURNO** o **NOCTURNO**" y "**BAR**" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y patente **COMERCIAL** Rol N° **2-696116** que autoriza el giro de "**RESTAURANT COMERCIAL Y VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLAS**", en el domicilio **PIO NONO N° 270 A (EX 344 A)**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES LOFT LIMITADA**, Rut. N° **76.761.455-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Bienes Muebles y Cesión de Derecho de Llave, firmada ante Notario Público Pedro Ricardo Reveco Hormazabal el 26 de julio 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
11/04/2018

1373048